



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 25 de mayo de 2001  
Núm. 119

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO						ADVERTENCIAS		INSERCIÓNES	
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros				
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.		129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96				
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76				
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48				
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57				

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	11
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	15
Administración General del Estado	6	Anuncios Particulares .....	16
Administraciones Autonómicas ....	9		

## Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

La presente resolución será firme desde la fecha en que se realice la presente publicación.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de 15 días y, si además, se le ha impuesto la suspensión de la autorización administrativa para conducir, deberá entregar ésta dentro de los 5 días hábiles. Ambos plazos se contarán a partir de la citada publicación y, transcurridos los mismos, se procederá a la ejecución de la sanción de la siguiente forma: la cuantía económica a través del procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), y la suspensión de la autorización, ordenando su recogida por los agentes de la autoridad (artículo 83 del citado texto legal).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 17 de mayo de 2001.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240402660703	A. HERNÁNDEZ GARCÍA	00201869	BARCELONA	30.10.00	30.000		RD 13/92	50
240402675810	A. HEVIA BERMÚDEZ	11394291	BARCELONA	20.12.00	20.000		RD 13/92	52
240402513998	J. A. IGLESIAS GLEZ.	51381063	BARCELONA	06.02.00	20.000		RD 13/92	50
240402719825	Mª L. PÉREZ HUERGA	09705399	CARRIZO	09.12.00	20.000		RD 13/92	50
240402700336	O. BUSTELO GARCÍA	09760809	LEÓN	21.09.00	20.000		RD 13/92	52
240402549907	R. MTNEZ ESCANCIANO	09810533	LEÓN	15.05.00	30.000		RD 13/92	50
240402638503	R. GARCÍA FERNÁNDEZ	71623375	LEÓN	27.09.00	20.000		RD 13/92	52
240402612459	J. M. OTAÑO FLEITA	05265335	MADRID	29.07.00	40.000		RD 13/92	48
240402579821	R. A. ARRANZ GARCÍA	06508933	MADRID	11.07.00	30.000		RD 13/92	50
240402619120	P. GALLEGU FERNÁNDEZ	07229021	MADRID	19.08.00	30.000		RD 13/92	50
240402663716	J. L. LÓPEZ RIVAS	10596626	MADRID	09.11.00	20.000		RD 13/92	52

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240402586631	PEDRO TIRADO ZARZA	06258219	MIGUEL ESTEBAN	19.07.00	30.000		RD 13/92	50
240044288102	F. JIMÉNEZ BLANCO	07498403	PARACUELLOS JARAMA	18.10.00	10.000		RD 13/92	18-1
240044270160	BIERTRAN S/A	A24077760	PONFERRADA	11.08.00	15.500		RDL 339/90	61-1
240402615023	J. VEIGA LEANDRO	X0317104A	PONFERRADA	29.07.00	40.000		RD 13/92	52
240402709868	E. PORTAS ÁLVAREZ	35559343	PONTEAREAS	02.11.00	39.000		RD 13/92	52
240402708890	J.S. BENDAÑA MOSQUEIRA	79313836	PONTECESO	18.10.00	30.000		RD 13/92	52
240044353891	J.M. ÁLVAREZ FDEZ.	09774935	SARIEGOS	16.11.00	10.000		D 30/1995	002-1
240044192858	J. VARGAS SILVA	09782333	VÁLVERDE VIRGEN	28.11.00	25.000		RDL 339/90	61-3
240044230331	L. CARBONERO ARROYO	09329653	VALLADOLID	19.07.00	25.000		RD 13/92	84-1
240044293742	L. GIMÉNEZ MARTÍN	12141356	VALLADOLID	08.11.00	15.000		RD 13/92	117-1
240402709170	J.A. LOJO DOMÍNGUEZ	36042995	VIGO	26.10.00	40.000		RD 13/92	48
240044130130	J.C. FERNÁNDEZ	09771366	VILLAMANÍN	23.04.00	15.500		RDL 339/90	61-1
240044252788	C. GARCÍA MORALES	09695136	VILLAQUILAMBRE	13.08.00	10.000		D 30/1995	002-1
240402639040	J. J. OBLANCA GLEZ.	09771231	VILLAQUILAMBRE	04.10.00	20.000		RD 13/92	48
240402625697	J. GÓMEZ GONZÁLEZ	10179790	VITORIA GASTÉIZ	09.08.00	50.000	02	RD 13/92	50
240402708487	J. L. ARTECHE MIRANDA	15996691	ZUMAIA	16.10.00	20.000		RD 13/92	48

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.  
León, 18 de mayo de 2001.—El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044383196	M RODRIGUEZ	46239516	BARCELONA	24.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402688993	E CARRERAS	39066515	TERRASSA	12.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402653528	Y ECHEVARRIA	30652757	AMOREBIETA-ETXANO	12.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
249044199083	M RIESCO	09666917	BURGOS	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402641848	M CASTILLO	09712808	BURGOS	12.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044399830	J QUINTANO	13031673	BURGOS	11.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240402658058	M SOLIS	13139030	BURGOS	28.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044379193	J VAZQUEZ	32415914	A CORUÑA	14.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402694427	M VARELA	32768607	A CORUÑA	10.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044394236	J TOJO	32777165	A CORUÑA	09.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240402680908	A SANCHEZ	32793220	A CORUÑA	14.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
249044202859	J SANTOS	34890115	A CORUÑA	30.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402693940	J BABIO	32785922	BERGONDO	07.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240044398837	J FRANCO	32643011	NARON	09.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044371170	J BLANCO	33250973	SANTA COMBA	02.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240402653840	P MARTIN	07402845	HERVAS	15.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044430538	M RAHMANI	X2179734R	LOSAR DE LA VERA	12.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402642518	C VILANOVA	10191163	ASTORGA	19.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044365583	J HERNANDEZ	10200409	ASTORGA	04.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402653589	I FERRERO	10203082	ASTORGA	12.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402679293	R NIETO	71549488	ASTORGA	15.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044257737	M VIÑAMBRES	10074039	BEMBIBRE	18.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044301209	B GRAÑERAS	09782408	BERCIANOS R CAMINO	05.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044375369	M FERNANDEZ	10085518	CARRACEDELO	23.12.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240402697222	S PEREZ	09699270	VILLANUEVA DE CARR	12.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402645660	C RODRIGUEZ	71545327	VILLANUEVA DE CARR	17.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044229869	M VAN HEININGEN	X2210732H	CISTIerna	10.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044367373	L SANCHEZ	09722936	CISTIerna	15.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044362983	J HUERGA	09783820	LA BAÑEZA	06.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044287493	A JIMENEZ	10144388	LA BAÑEZA	22.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044393062	V FERNANDEZ	71545269	LA BAÑEZA	11.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
240044440672	F FERNANDEZ	71551364	LA BAÑEZA	04.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
249044208916	F FERNANDEZ	71551364	LA BAÑEZA	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044381576	H PRESA	09788170	LA POLA DE GORDON	20.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
249044305594	J POMBO	09771499	CIÑERA DE GORDON	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.1
240044196803	J FERNANDEZ	09810098	LA ROBLA	04.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044196700	J FERNANDEZ	09810098	LA ROBLA	09.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044296469	I REBISA RECICLAJE BIOLGGICO	A24227159	LEON	15.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044399301	SEMADE S L	B24245912	LEON	14.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044136260	G LUQUE	X1094385E	LEON	29.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
249044195557	D MANRIQUE	03756782	LEON	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044204629	S GALVEZ	09335233	LEON	30.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402654168	M VALENCIA	09591378	LEON	09.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044136340	V GARCIA	09675105	LEON	01.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044384231	M MATAMORO	09675504	LEON	09.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240402696199	M VALCARCE	09679953	LEON	21.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402685906	J DE LA RIVA	09679965	LEON	29.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044261066	M AVECILLA	09706992	LEON	17.01.2001	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
240044011591	E RODRIGUEZ	09734650	LEON	13.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044011580	E RODRIGUEZ	09734650	LEON	13.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044261121	P BARRUL	09739911	LEON	18.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044436220	J SANTOS	09747676	LEON	20.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044386422	J SANTOS	09747676	LEON	20.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044386410	J SANTOS	09747676	LEON	20.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402684884	M TIRADO	09760399	LEON	14.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044444574	E PEREZ	09761400	LEON	12.03.2001	16.000	96,16		RD 13/92	094.1
240044261236	A DIEZ	09761922	LEON	21.01.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044261250	A DIEZ	09761922	LEON	21.01.2001	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
240044257970	J GARCIA	09766900	LEON	21.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
24004410886	L SANCHEZ	09768403	LEON	17.01.2001	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
240044390760	C ALVAREZ	09770812	LEON	20.02.2001	39.000	234,39		RD 13/92	048.
240044257828	F VIÑUELA	09771602	LEON	21.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044011797	A LARRALDE	09772290	LEON	02.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044398898	A JIMENEZ	09777635	LEON	11.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044264237	A JIMENEZ	09777635	LEON	16.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402699218	E RAMOS	09777672	LEON	23.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402655471	E RAMOS	09777672	LEON	16.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044261431	R ROBLES	09779579	LEON	28.01.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044261753	J GONZALEZ	09790184	LEON	31.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044261900	A VALCARCEL	09792427	LEON	02.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402685876	M ALVAREZ	09800242	LEON	29.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044257798	A COLLADO	10023307	LEON	18.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402697301	E LAFUENTE	11034031	LEON	12.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402653980	R ALLER	11068220	LEON	15.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044339900	J BARRUL	71417674	LEON	01.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044360834	R GUTIERREZ	71420002	LEON	12.11.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240044449456	D SAHELICES	71432139	LEON	28.02.2001	PAGADO	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
240044265874	V GONZALEZ	71436628	LEON	27.02.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
240044261364	J BARRUL	71440557	LEON	26.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044363495	A GALA	71697526	LEON	18.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044449869	TAPICERIAS SOTO S L	B24004996	ARMUNIA	15.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044104448	B HERNANDEZ	09806038	ARMUNIA	12.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
249044298735	E GONZALEZ	71549526	SAN ESTEBAN DE NOG	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044135760	M CASTRILLO	09728071	TORNEROS DEL BERNE	12.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044372710	J BLANCO	10041182	PONFERRADA	30.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402693885	J SOBRADO	10047937	PONFERRADA	06.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044376866	L BRASA	10048465	PONFERRADA	04.02.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240402694993	S VOCES	10055923	PONFERRADA	14.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402691864	M PINTOR	10090298	PONFERRADA	14.02.2001	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	052.
240044412883	J TERMENON	44426897	PONFERRADA	14.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402694105	M LOPEZ	44433333	PONFERRADA	08.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044259655	M FUENTES	71421964	PONFERRADA	20.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044259618	M FUENTES	71421964	PONFERRADA	20.02.2001	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
240044259643	M FUENTES	71421964	PONFERRADA	20.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044259631	J FUENTES	71520190	PONFERRADA	20.02.2001	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
240044377536	V RODRIGUEZ	76773552	PONFERRADA	16.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044379466	J RODRIGUEZ	10007145	DEHESAS	24.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044379454	J RODRIGUEZ	10007145	DEHESAS	24.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044073353	J VARGAS	10082669	FUENTESNUEVAS	01.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044251152	J VARGAS	10082669	FUENTESNUEVAS	01.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
24004402051	J CARRO	09714563	SAN ANDRES RABANEDO	11.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	155.
240044435330	A MENDEZ	09798785	SAN ANDRES RABANEDO	21.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044359807	V ALVAREZ	09756926	FERRAL DEL BERNESG	12.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044399908	J ALVAREZ	09761301	TROBAJO DEL CAMINO	16.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	155.
240044073330	A MONTOYA	76713388	TROBAJOD EL CAMINO	29.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044445414	A VEGA	71550436	NISTAL DE LA VEGA	10.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044389794	A GARCIA	50317556	TURIENZO DE LOS CA	31.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402653115	M DALAQUI	X0635454X	SANTAS MARTAS	07.03.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240402714657	V MENDEZ	09794325	VILLACEDRE	31.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044309701	L FERNANDEZ	10086517	TORENO	10.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402653360	R DE LA FUENTE	09612298	VALDEFRESNO	11.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044449882	L MARTINEZ	09785919	ARCHUEJA	17.01.2001	16.000	96,16		RD 13/92	081.
240044293225	A EL RHAZONAMI	X3109554T	LA ALDEA DEL PUENT	21.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
24004418538	M SOTO	09739430	LA VIRGEN DEL CAMI	14.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044223016	R SANTOS	09788888	LA VIRGEN DEL CAMI	10.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044079239	M BORJA	09806280	VIRGEN DEL CAMINO	16.06.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044398862	A LOPEZ	09791818	SECOS DEL PORMA	11.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044362156	M CELERIO	71427061	VILLAQUILAMBRE	20.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044448257	L GONZALEZ	09744060	NAVATEJERA	09.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044399854	M FERNANDEZ	09774860	NAVATEJERA	11.03.2001	10.000	60,10		L 30/1995	002.1
240044067006	L FERNANDEZ	72388622	VILLARRODRIGO REGU	13.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240402712004	L CUEVAS	10178622	VILLORIA DE ORBIGO	05.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044410588	M ALONSO	09628342	VILLAESTRIGO PARAM	04.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044434593	F JIMENEZ	16604647	LOGROÑO	14.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044447460	R LORENZO	09809257	VILLAMEDIANA IREGUA	24.02.2001	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
240044205300	E ABELLA	09996662	LUGO	24.02.2001	10.000	60,10		L 30/1995	002.1
240402694397	F LOPEZ	33309635	LUGO	10.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043939397	J SANTIN	33314640	PIEDRAFITA CEBREIRO	17.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044379077	J SANTIN	33314640	PIEDRAFITA CEBREIRO	26.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044289209	A GONZALEZ	53010722	ALCOBENDAS	07.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044442887	A PLAZA	52344783	COGLADA	17.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044402075	L CONTRERAS	00679693	FUENLABRADA	14.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402653681	J VAZQUEZ D	05420532	LAS ROZAS DE MADRID	13.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044196580	MOTOR INGLES SL	88028340	MADRID	24.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402643870	P GARCIA DURAN	00132345	MADRID	10.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402642750	V FERNANDEZ	01424804	MADRID	23.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044391363	L VIQUE	01459544	MADRID	24.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402698135	A ROCHA	02133847	MADRID	12.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402646445	I FERNANDEZ	02435055	MADRID	25.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402680192	E ARREGUI	05373658	MADRID	02.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402720050	J ALVAREZ	09714805	MADRID	20.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402720293	J ALVAREZ	09729188	MADRID	25.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402656335	S DIEZ	09749516	MADRID	26.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402646433	L CALVO	09979727	MADRID	25.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402686870	J BENAVENT	11732642	MADRID	14.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402642221	R PAREJO	50449749	MADRID	15.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044217089	J VASCO	50856492	MADRID	17.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044198370	R HERAS	51062349	MADRID	12.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402643985	T MONREAL	70504981	MADRID	13.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402696746	J VARA	00261485	MOSTOLES	01.03.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240402686390	S CASTRO	46836392	SAN FERNANDO HENARES	09.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044362820	D TZVETANOV	X3063710H	LOS BELONES	01.12.2000	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
240044377251	J MARTIN	01496206	PAMPLONA	20.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
240402644060	M MENENDEZ	10816308	GIJON	13.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044194089	J FUENTEFRIA	11410811	LA PIÑERA GOZON	13.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044211907	A NATAL	10191260	NOREÑA	10.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	043.2
240044433400	TRANSPORTES MEANA S L	833078726	OVIEDO	10.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044400560	J PEREZ	10392561	OVIEDO	07.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240402655288	M IGLESIAS	10497001	OVIEDO	14.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402699980	G ALONSO	10534968	OVIEDO	09.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402691256	F LABRA	10587241	ARRIONDAS	11.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044226560	A RAMIREZ	77003214	SAN ROQUE TINEO	12.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044226601	M BERNARDINO	X2073798A	EL BARCO VALDEORRAS	17.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402697416	D CALBO	31160109	PALENCIA	16.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402697349	A COSME	07879290	SEVILLA	13.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402690197	J MENESES	09324704	VALLADOLID	02.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402653395	J OCAÑA	17052000	VALLADOLID	11.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 18 de mayo de 2001.-El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044399933	R FERNANDEZ	48358702	SANT JOAN D ALACANT	20.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402647036	J VALLINA	10760441	ALMENDRALEJO	27.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402657807	J LEON	10176223	ASTORGA	23.03.2001	26.000	156,26		RD 13/92	050.
240044255390	M RAMOS	10199040	ASTORGA	16.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044417832	CONSTRUCCIONES TOÑO ALVARE	B24331720	BENAVIDES	23.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044449122	CONSTRUCCIONES TOÑO ALVARE	B24331720	BENAVIDES	23.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
240402656220	B FIDALGO	09673473	ALMUZARA	25.03.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044012753	I VAZQUEZ	10199592	CARRIZO	19.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044218574	A MATA	71431895	CHOZAS DE ARRIBA	22.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044358955	P GONZALEZ	71413023	LORDEMANOS	21.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044266738	M GARCIA	09481356	LA FLECHA DE TORIO	12.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044368936	P REDONDO	09688935	GORDALIZA DEL PINO	18.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044431476	M RIAÑO	10183714	LA BAÑEZA	20.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044392045	J FERNANDEZ	09810098	LA ROBLA	15.03.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
240044255972	A MIRANDA	71427038	LAGUNA DALGA	28.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043838787	SOCIEDAD LEONESA DE PROYEC	A24212342	LEON	22.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044266878	TRANSLEYCA SL	B24263444	LEON	15.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044358943	JESUS VIÑUELA CASTAÑON S L	B24266389	LEON	20.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044267275	R PRIETO	07864545	LEON	23.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240042697489	I RODRIGUEZ	09507650	LEON	17.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044078790	L GETINO	09559126	LEON	23.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
240044267238	M DEL OLMO	09581885	LEON	22.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044267240	M DEL OLMO	09581885	LEON	22.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044267251	M DEL OLMO	09581885	LEON	22.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044419117	M DOMINGUEZ	09705969	LEON	20.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240044399672	E GARCIA	09707413	LEON	26.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
240044390310	R ORTIGUEIRA	09720644	LEON	26.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
249402875866	A CASARES	09720646	LEON	10.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044265564	J LOPEZ	09730199	LEON	22.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044268267	A ALVAREZ	09731956	LEON	22.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
249044136000	D FERRIN	09734496	LEON	10.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044267380	A DIEZ	09738956	LEON	21.03.2001	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
240044391600	J RODRIGUEZ	09756093	LEON	24.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044405301	F ROMERO	09764126	LEON	19.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044203807	M GUTIERREZ	09773656	LEON	24.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044369321	M GARCIA	09787325	LEON	11.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044401599	J PANERA	09790527	LEON	25.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044222498	J BLANCO	09805469	LEON	19.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044267329	D GARCIA	10204639	LEON	24.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044401198	F VILLA	10742057	LEON	27.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044268279	I RAMIREZ	12175546	LEON	23.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044267160	I RAMIREZ	12175546	LEON	23.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044265618	H ALVAREZ	21449851	LEON	19.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044198708	F ALVAREZ	50148732	LEON	24.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
240044400376	I GARCIA	71420671	LEON	25.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
240044264778	J MÁLLO	71424670	LEON	20.03.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
240044267366	I GONZALEZ	71426760	LEON	23.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044390486	C LARRALDE	71435914	LEON	24.03.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
240044391340	J BARRUL	71417674	ARMUNIA	20.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
249044258660	M CANSECO	09842249	MANSILLA DE MULAS	06.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044415410	R RODRIGUEZ	10081643	PONFERRADA	15.04.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044399921	G LOPEZ	10085342	PONFERRADA	20.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044359431	M RUIZ	33305351	PONFERRADA	27.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044251723	S RUBIAL	44426665	PONFERRADA	20.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044312633	F GUTIERREZ	44433692	PONFERRADA	14.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044262502	J CARNERERO	71511690	PONFERRADA	09.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044262514	J CARNERERO	71511690	PONFERRADA	09.04.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
240044262496	J CARNERERO	71511690	PONFERRADA	09.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240044262393	M BARRIO	71513938	PONFERRADA	16.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044262400	M BARRIO	71513938	PONFERRADA	16.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044268769	S RODRIGUEZ	09797111	TROBAJO DEL CAMINO	29.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044419191	M GARCIA	09741574	VILLABALTER	27.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044267172	J MARTINEZ	09290411	SAN ESTEBAN NOGALES	23.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044400352	L MARTINEZ	09785919	ARCAHUEJA	17.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044203765	A BLANCO	12721703	VILLAQUILAMBRE	25.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044214090	R GOMEZ	09735941	VEGUILLINA DE ORBI	12.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044443510	J DEL PALACIO	75249959	VEGUILLINA DE ORBI	25.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
249044071868	A LOPEZ	01036680	BARALLA	10.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044240154	L QUIROS	34914985	QUIROGA	03.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044415355	L QUIROS	34914985	QUIROGA	03.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044393864	J CARRO	10160904	ALCALA DE HENARES	26.03.2001	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240044422025	S DA SILVA	X0829981A	ALCOBENDAS	04.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
2400442656864	J MATEOS	10825141	ALCORCON	03.04.2001	26.000	156,26		RD 13/92	050.
240044212328	J COLLADO	08936737	FUENLABRADA	02.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
2400442545830	D OLMEDO	50131677	HUMANES DE MADRID	19.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044222796	K EL MADKOURI	X0905055M	MADRID	18.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
249044212506	V GARCIA	09684965	MADRID	10.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044136028	J ALVAREZ	09714805	MADRID	20.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044419841	J BEDIA	11363811	MADRID	23.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
2400442697404	J MARTIN	50956424	MADRID	16.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
249422674291	P TORRECILLA	50959834	MADRID	10.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044445736	A SERRANO	51922738	MADRID	27.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044417704	M AMSADDAK	X1319989L	MAJADAHONDA	07.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044458275	M AMSADDAK	X1319989L	MAJADAHONDA	07.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044266465	M ABELAIRA	46853835	MOSTOLES	11.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240044396531	M REMENTERIA	50668961	POZUELO DE ALARCON	27.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
2400442643973	T ESCRIBANO	02205241	VALDEMORO	10.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044078636	F FERNANDEZ	09439024	ROBLEDO DE S CRIST	23.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
240044078648	F FERNANDEZ	09439024	ROBLEDO DE S CRIST	23.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044012765	M GOMEZ	10791844	GIJON	19.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044443144	A MARTIN	10844791	GIJON	26.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044199671	A GOMEZ	10900556	GIJON	20.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
2400442725151	B MENDEZ	33311594	GIJON	19.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
2400442727627	D FERNANDEZ	09391277	POSADA DE LLANERA	08.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044413024	J FERNANDEZ	11050808	MIERES	10.04.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
2400444391442	MEDINA METAL S A	A33395948	OVIEDO	29.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044449717	S GONZALEZ	09379574	OVIEDO	26.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044449705	S GONZALEZ	09379574	OVIEDO	26.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
2400444198575	M BLANCO	10550878	OVIEDO	19.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
2400442644655	A REYERO	10584755	SAN CLAUDIO	19.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044267299	J RODRIGUEZ	10588758	FELECHES SIERO	23.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044011608	J RODRIGUEZ	12770178	GUARDO	26.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044311069	J RODRIGUEZ	12770178	GUARDO	26.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044379144	IBER PENTA S L	B34140293	VILLAMURIEL CERRATO	16.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
2400402694403	PESCASILVA S L	B36784346	VIGO	10.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044402476	J RUIZ	09716414	MURIEDAS	26.03.2001	50.000	300,51	6	RDL 339/90	060.1
240044420314	A ATMANI	X1171558F	FUENTES DE OÑORO	27.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044388959	J EPELDE	15088754	AZCOITIA	24.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044396269	J EPELDE	15379937	AZKOITIA	24.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044267081	T PORTUGUES	09720082	VALENCIA	18.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044267093	T PORTUGUES	09720082	VALENCIA	18.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044267068	T PORTUGUES	09720082	VALENCIA	18.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
249044258646	I BORJA	71129934	PEÑAFIEL	24.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044014294	M DIEZ	09338572	VALORIA LA BUENA	12.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044014270	M DIEZ	09338572	VALORIA LA BUENA	12.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044267263	M MACIAS	71012544	ARRABALDE	22.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044432559	HERMANOS ANTA CB	E49017403	BENAVENTE	08.01.2001	15.500	93,16		RD 13/92	010.5

4263

98.040 ptas.

## Ministerio de Economía y Hacienda

# Agencia Estatal de Administración Tributaria

### Dependencia de Recaudación

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de LEÓN,

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1648/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 2 de los corrientes decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor FLORENCIO RODRÍGUEZ CRESPO NIF 9721431 K, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 4 de SEPTIEMBRE a las DIEZ HORAS en la Sala de Subastas, planta Baja, de la DELEGACIÓN de la A.E.A.T. de LEÓN sita en la Gran Vía de San Marcos, 18 de esta ciudad de León 24002.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

**PRIMERO:** Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

**SEGUNDO:** La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

**TERCERO:** Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la EAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

**CUARTO:** Todo Licitador habrá de constituir ante la mesa de Subastas, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que

será de al menos el 20% del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

**QUINTO:** En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

**SEXTO:** El Adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

**SEPTIMO:** Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas. La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, así como otras condiciones, (apertura de sobres en acto público o no, posibilidad de presentar ofertas en el momento de la apertura de sobres etc.)

**OCTAVO:** La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

**NOVENO:** Cuando se trate de bienes inscribibles en registro públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9 horas a las 14 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

**DECIMO:** Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT al amparo de la Ley 49/196 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

**UNDECIMO:** El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los art. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

**RELACION DE BIENES A SUBASTAR:**

**LOTE NÚMERO UNO**

URBANA.- FINCA TRECE .- Vivienda A7 DÚPLEX situada a la izquierda subiendo, en planta sexta y bajo cubierta del edificio en León, en la Calle Suero de Quiñones, número catorce. Ocupa una superficie en planta sexta de CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS Y VEINTIDOS DECÍMETROS CUADRADOS, distribuidos en hall, salón comedor, cocina, pasillo, tres dormitorios, dos cuartos de baño y armario closed; y en la planta bajo cubierta, de TREINTA Y TRES METROS Y CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, distribuidos en dos dormitorios, pasillo y cuarto de baño. Ambas plantas se encuentran comunicadas mediante escalera interior. La planta sexta linda: derecha entrando, calle de Suero de Quiñones, patio de luces y hueco de escalera; izquierda, patio de luces, hueco de escalera y patio; fondo, patio de luces, con terrenos de Ramón Getino y Ramona del Río; y al frente, con descansillo de entrada, vivienda A8 de esta misma planta y con hueco de escalera. Y la planta Bajo cubierta linda: Frente, cubierta de la planta sexta, en su proyección con el patio central; derecha, vivienda A8 en planta bajo cubierta; izquierda, cubierta y fondo, patio de luces, cubierta y rellano de escaleras.- Dispone de un trastero que ocupa una superficie de CATORCE METROS Y CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, ubicados en planta séptima o ático. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes de UN ENTERO Y SESENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO- 1,65%. REFERENCIA CATASTRAL: NÚMERO 8601312TN820S0138WT.

Inscrita en el Tomo 2.492 del archivo, libro 116 de la Sección 2ª del Ayuntamiento de León, folio 87, finca número 8.208, inscripción 6ª. Anotación letra Adel Registro de la Propiedad número uno de León

Está libre de arrendamientos.

**TIPO DE LICITACION : 15.484.488 PTS.**

**VALORACION DEL BIEN: 40.000.000 PTS.**

**CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:** Hipoteca a favor del CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAMP por un importe total de 24.515.512 PTS.

**LOTE NUMERO DOS**

2.-LOCAL GARAJE.- FINCA DOS-DOS. En la Avenida de Suero de Quiñones, número 14, planta de sótano, Nivel 1, con acceso para vehículos a través de la rampa sita en la Calle de Suero de Quiñones, y para peatones a través de las escaleras y ascensores de los portales. Ocupa una superficie útil de QUINCE METROS Y VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS, y construida incluida parte proporcional en los elementos comunes del garaje de TREINTA Y DOS METROS TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: frente, zona de acceso; derecha entrando, plaza de garaje dos-3; izquierda, plaza de garaje dos-1 y fondo, zona de circulación. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del total del edificio de cero enteros treinta y tres mil ciento treinta y dos cienmilésimas por ciento= 0,33132%. Referencia Catastral: número 8601312TN8280S0002KZ

Inscrita en el Tomo 2.501 del archivo, libro 119 de la Sección 2ª del Ayuntamiento de León, folio 213 vuelto, finca número 7.513, inscripción 5ª. Anotación letra A del Registro número uno de León

**TIPO DE LICITACION: 2.200.000 PTS.**

**Valoración: 2.200.000 pts. Cargas que han de quedar subsistente: NINGUNA**

**TRAMOS DE LICITACIÓN**

Para el Lote número UNO de 15.484.488 a 16.000.000	100.000
de 16.000.001 a 16.500.000	100.000
" 16.500.001 a 17.000.000	200.000
a partir de 17.000.001 en adelante	200.000

Para el Lote número DOS de 2.200.000 a 3.000.000	50.000
A partir de 3.000.000 en adelante	50.000

León, 4 de mayo de 2001.-Firmado: Álvaro García-Capelo Pérez.  
3923 23.865 ptas.

\*\*\*

**ADMINISTRACIÓN DE PONFERRADA  
Unidad de Recaudación**

**ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. 1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:  
Procedimiento: PROCEDIMIENTO DE APREMIO.  
Órgano Responsable: UNIDAD DE RECAUDACION.  
Lugar de comparecencia: ADMINISTRACION DE LA A.E.A.T. EN PONFERRADA, Pz. John Lennon, s/n.

<b>N.I.F.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
A24085557	ALFREDO VOCES EMPRESA CONSTRUCTORA
10075026Z	ALONSO GAZTELUMENDI AURELIANO
10070798H	ALONSO NUÑEZ CELSO
10068670Y	ALONSO PRIETO LUIS JAVIER
71498225B	ARES CASTAÑEIRAS OVIDIO
10010470L	ARIAS AIRA JOSE
09959185R	ARIAS VEGA SANTIAGO
B24309502	ARITRANS 95 SL
B24312456	AUTODIS PEPE SL
B24355075	BAR ESPACIO SL
10084430B	CASTRO FUENTES HIARIO
B24303414	COLABA SL
B24326472	CONSTRUCCIONES PASCUAL BELLO SL
B24028581	CONSTRUCCIONES VALCARCEL SL
B24298135	CONSTRUCCIONES VILLAR ANDUJAR SL
B24267221	DELJA SL
71502062F	DOMINGUEZ RABANAL DAVID
10066426Q	ESTEVEZ CAMPAZAS JUAN CARLOS
B24243156	EURO-SUPER EUROPA SL
B24243313	EXTRASE SL
10085547R	FERNANDEZ ALONSO ISABEL
51333260C	FERNANDEZ SILVAN BENEDICTO
09996241G	FERNANDEZ VILLARES JAIME
44429205J	FUENTE RAMON JORGE
10065292D	GARCIA DIEZ PEDRO
10057017Z	GARCIA FERNANDEZ MANUEL

**N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE**

09749752Y GARCIA GUTIERREZ MARCO ANTONIO  
 09964904Q GARCIA LOSADA DAVID  
 71493733G GARCIA RODRIGUEZ DANIEL  
 10022672P GOMEZ CAMPILLO ANGEL  
 10089325F GOMEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS  
 10064474L GOMEZ VOCES ABEL  
 X0638378J GONCALVES COELHO JOSE LUIS  
 10066448S GONCALVES FERREIRA ALBERTINO  
 10061320Q GONZALEZ PRADA M BEGOÑA  
 B24334583 GRADIST BIERZO SL  
 71507092T HIDALGO CARVALHO JOSE ALBERTO

10063389S ISAAC FULGUEIRAS JOSE RAMON  
 10073537C LEON FRANCO JOSE ANTONIO  
 10036057F LOPEZ FERNANDEZ JOSE  
 10053614S LOPEZ GONZALEZ MARIA TERESA  
 10084750D MARCOS VUELTA ROBERTO CARLOS  
 22889549H MARTINEZ CADORNIGA RAFAEL  
 10064765B MARTINEZ FERNANDEZ JOSE LUIS  
 10059650W MARTINEZ LOPEZ ANDRES  
 71420977C MARTINEZ LUENGOS RUBEN  
 34700005C MARTINEZ SANTANA ARTURO  
 10014063R MATA ALVAREZ MANUEL  
 10065658F MENDEZ MORALA M MERCEDES  
 A24085235 MINAS DE VALDEFREI SA  
 71494044Q MOLDES BAO LEOPOLDO  
 B24352825 MONTAJES TORAL SL  
 09793348V MONTOYA SILVA ANGEL  
 B24309395 MOVIMIENTOS Y TRANSPORTES DEL BIERZO SL  
 10044255V MOYANO ALAS EDUARDO  
 10034681B NEIRA RODRIGUEZ VICTOR  
 10073012R NOYON FARIÑAS CESAR  
 09988099G NUÑEZ GOYANES LUIS  
 B24370959 OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTOS SL  
 9668255K ORTEGA BAILEN M LUISA  
 10032136L OTERO FERNANDEZ ESTHER  
 10048292Y OTERO PARRA BLAS  
 09967726D OVALLE VEGA PEDRO  
 X0759695M PEIXOTO BASILIO  
 10059083X PEREZ FERNANDEZ PURIFICACION  
 B24251217 PINTURA Y DECORACION HERMANOS DIEZ  
 B24293714 PINTURAS Y DECORACION RODRIGUEZ SL  
 A24092058 PIZARRAS PEÑAFLOSA SA  
 10038376 A POLO AMEIJIDEZ MANUEL  
 10060573M POMBO CAÑAL RAMON MANUEL  
 10814817X PRIETO ALVAREZ SECUNDINO  
 B24295875 PULIDOS DE HORMIGON ALIPUR SL  
 10045112T RAMOS CALVO GABRIEL  
 B24346926 RIEGOS Y TIERRAS SL  
 09974401Z RODRIGUEZ FERNANDEZ ARTURO  
 10046078T RODRIGUEZ LOPEZ SANTIAGO  
 10064625D RODRIGUEZ VALEZ LUIS  
 10068000 A ROJAS MARTINEZ CANDIDO  
 10182466K SIMON ALLER PEDRO  
 E24241390 TECONSTUR CB  
 X0608908Y TEIXEIRA CARVALHO MANUEL RODRIGO  
 B24013260 TRANSPORTES FELIZ SL  
 10089525T VARGAS JIMENEZ ABRAHAM  
 23358088R VAZQUEZ ALONSO JOSE  
 10077614 A VAZQUEZ FERNANDEZ CARLOS  
 10071206N VAZQUEZ MENDEZ AURELIO  
 10062986 A VAZQUEZ VEGA JOSE LUIS  
 09966633C VEGA VALIN VALERIANO MANUEL  
 10067378W VEIGA REY M JESUS

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 10 de abril de 2001.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-Vº Bº El Administrador, Carlos González Zanuy.

3305

14.194 ptas.

**Anuncio de subasta de bienes muebles**

Dña. NATIVIDAD CALVO FRANCO, Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra GARCIA GARNELO GONZALO, con N.I.F. 10080682N, con domicilio en Cl La Carrera 83, 24549 CARRACEDELO (León), he dictado en esta fecha la siguiente:

**PROVIDENCIA:**

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de GARCIA GARNELO GONZALO, con N.I.F. 10080682N, embargados por diligencia de fecha 07-12-00, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la misma el día 26 de Junio de 2001, a las DIEZ HORAS, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Ponferrada, Pz de John Lennon s/n, Unidad de Recaudación planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 147 y ss. del Reglamento General de Recaudación.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

BIEN N.º1.- Vehículo marca SEAT, modelo LEON 1.9 TDI 5V, matrícula LE-0874-AJ, nº de bastidor VSSZZ1MZYR009922.

Valor y tipo para la subasta: 2.016.000 ptas

Resultando que presentado el correspondiente mandamiento en la Jefatura Provincial de Tráfico de León, en fecha 16-01-01, se inscribe el embargo respectivo a favor del Estado.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL BIEN: Titular según los datos aportados por la Jefatura de Tráfico de León.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiera, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

1º.- Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes se detallarán al final y no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

**Tramos de licitación:**

	TIPO DE SUBASTA (Importe en ptas.)	VALOR DE LAS PUJAS (Importe en ptas.)
Hasta	50.000	500.-
De 50.001 a	100.000	1.000.-
De 100.001 a	250.000	2.500.-
De 250.001 a	500.000	5.000.-
De 500.001 a	1.000.000	10.000.-
De 1.000.001 a	2.500.000	25.000.-
De 2.500.001 a	5.000.000	50.000.-
De 5.000.001 a	10.000.000	100.000.-
Más de	10.000.000	250.000.-

El valor de las pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

2º.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

3º.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- Se admitirán ofertas en 1ª y 2ª licitación, que tendrán carácter de máximas, en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de Subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el registro General de la Administración de la A.E.A.T.(Pz John Lennon, sn 24-400 Ponferrada) y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. En ningún caso, se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación, con posturas superiores a la del sobre.

5º.- El Adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Todas aquellas personas que liciten por cuenta de terceros deberán acreditar la representación en el plazo del remate.

En caso de insuficiencia o falta de la misma, se entenderá que la oferta se realiza en nombre propio.

6º.- Finalizada la 1ª licitación, la Mesa podrá optar, previa deliberación, por celebrar una segunda licitación cuyo tipo será el 75% del tipo de subasta en primera licitación, o bien, anunciarán la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En todo caso, procederá la adjudicación directa cuando no hayan sido adjudicados en la subasta. Su precio será del tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya celebrado segunda y sin sujeción a tipo cuando se haya procedido a segunda licitación.

7º.- En la situación de adjudicación directa, la Mesa de la subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de seis meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación. Con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta podrá considerar las ofertas recibidas y proceder a la adjudicación en firme de los bienes. La propuesta de adjudicación será notificada en el tablón de anuncios al día siguiente de reunirse la Mesa, sueditándose su efectividad al pago del precio ofertado.

8º.- La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

9º.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

10.- Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por requeridos para su notificación por comparecencia, mediante el presente anuncio de subasta.

11º.- En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

12º.- Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

13º.- Las cargas y situación jurídica de los bienes que se anuncian son las que constan en el expediente.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Caso de no estar conformes, pueden interponer RECURSO DE REPOSICION en el plazo de QUINCES DIAS HABLES, ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León ó RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Av. José Antonio, 4). Ambos plazos contados según lo establecido en el art. 105 de la L.G.T., sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los arts. 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada, 3 de abril de 2001.-El Jefe del Servicio de Recaudación, por Delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación.

Firmado: Natividad Calvo Franco.

3486

14.835 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Oficina Territorial de Trabajo

#### Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo entre empresa Leonesa de Espectáculos S.A. (ELDE, S.A.) y sus trabajadores (código 240210-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 30 de abril de 2001.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

\*\*\*

### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE EMPRESA LEONESA DE ESPECTÁCULOS S.A. (E.L.D.E., S.A.) Y SUS TRABAJADORES.

#### ARTICULO 1º.- AMBITO PERSONAL Y FUNCIONAL.

El presente Convenio obliga a EMPRESA LEONESA DE ESPECTÁCULOS S.A. y a sus trabajadores, que durante la vigencia del mismo presten sus servicios, bajo la dependencia, y por cuenta de la mencionada Empresa.

#### ARTICULO 2º.- DURACION.

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de Enero de 2.001, y su duración será de UN AÑO, terminando en consecuencia el 31 de Diciembre de 2.001.

#### ARTICULO 3º.- RESCISION Y REVISION.

Se entenderá tácitamente prorrogado de AÑO en AÑO, si por cualquiera de las partes no se denuncia este Convenio con, TRES MESES de antelación a la fecha de su caducidad.

#### ARTICULO 4º.- GARANTIA PERSONAL.

Por ser condiciones mínimas las pactadas en este Convenio, se respetarán, todas aquellas que constituyan condición más beneficiosa en su conjunto.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, regirán las normas establecidas en el Acuerdo Marco Laboral / vigente, que regula las condiciones de trabajo en las Empresas de exhibición cinematográfica con ámbito general, / Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales, de aplicación.

#### ARTICULO 5º.- COMPENSACION Y ABSORCION.

Las condiciones pactadas en este Convenio, son compensables en su totalidad y en cómputo anual, por las disposiciones legales futuras, cuando éstas superen la cuantía total resultante del Convenio, y se considerarán absorbibles, desde el momento en que se dicten. El contenido de este Convenio absorbe cualquier mejora pactada ó que hubiera debido pactarse los años anteriores. En ningún caso quedarán absorbidas las Pagas Extraordinarias de JULIO y DICIEMBRE.

#### ARTICULO 6º.- JORNADA DE TRABAJO.

a) La duración máxima de la Jornada ordinaria de trabajo efectivo, será de CUARENTA HORAS SEMANALES, y siempre que no se rebasen éstas, se podrán realizar hasta nueve horas ordinarias de trabajo efectivo en la Jornada diaria, según se expresa en el Artículo 34º del Estatuto de los Trabajadores y en el Artículo 23º del A.M.L.

b) El tiempo de trabajo, se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la Jornada Diaria, el trabajador, se encuentre en su puesto de trabajo. Para los / trabajadores vinculados a las horas al público, al inicio y la terminación del tiempo de trabajo, se computará desde VEINTE MINUTOS antes del inicio de la Primera Sesión / hasta, DIEZ MINUTOS después de finalizar la última SESION.

c) El personal de Taquilla deberá de estar en su puesto de trabajo como mínimo CUARENTA Y CINCO MINUTOS antes / del comienzo de la PRIMERA SESION, (cuando sean TRES) y al menos TREINTA MINUTOS después del comienzo de la última.

Asimismo (cuando sean solo DOS SESIONES), dicho personal, estará en su puesto de trabajo como mínimo DOS HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS antes del comienzo de la Primera Sesión, y al menos TREINTA MINUTOS después del comienzo de la última. Todo ello sin perjuicio de cuanto se expresa en, el apartado a) de éste Artículo.

#### ARTICULO 7º.- PERMISOS.

Todo el personal de ésta Empresa, tendrá derecho a que se le conceda permiso, previo aviso y justificación del / mismo, con percepción de su salario, en los siguientes casos:

a) Por tiempo de DIECISEIS DIAS naturales en el de Matrimonio.

b) Por tiempo de CINCO DIAS naturales en el de alumbramiento de esposa, enfermedad grave, operación o fallecimiento de cónyuge, hijos, padres; y hermanos de uno y u otro cónyuge.

c) Por tiempo de DOS DIAS naturales en caso de fallecimiento de nietos, abuelos o cónyuges de hermanos, (en / éstos casos se amplía a TRES DIAS), si el desplazamiento es superior a DOSCIENTOS KILOMETROS.

d) Por tiempo de UN DIA natural, en caso de traslado de domicilio habitual. Por Matrimonio de hijos, padres ó hermanos, por boda, bautizo ó Primera Comunión de hijos y nietos, (en éstos casos se amplía, a DOS DIAS naturales) si el desplazamiento es superior a CIEN KILOMETROS.

#### ARTICULO 8º.- PRESTACION EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE.

En caso de enfermedad y a partir de los TREINTA DIAS (Un mes) consecutivos, desde la fecha del Parte Médico de Baja, y hasta los DOSCIENTOS DIEZ DIAS (Siete Meses), el trabajador percibirá en concepto de prestación económica complementaria de indemnización de la Seguridad Social la diferencia entre dicha indemnización y el CIEN por CIEN del Salario Base más antigüedad.

En caso de Accidente Laboral, la prestación expresada anteriormente, será a partir del PRIMER DIA.

Estas prestaciones se harán efectivas igualmente en / las Pagas Extraordinarias de JULIO y DICIEMBRE, complementándose las mismas en consecuencia con la parte proporcional que corresponda a partir de los TREINTA DIAS (Un mes) de la Baja en caso de Enfermedad y desde el PRIMER DIA en el de Accidente Laboral, y siempre hasta el tope máximo / establecido, en DOSCIENTOS DIEZ DIAS (Siete Meses).

Las enfermedades con duración inferior a TREINTA DIAS no producirán prestación complementaria alguna a cargo de la Empresa.

En caso de Hospitalización, el trabajador enfermo percibirá durante todo el periodo que en tal situación permanga, una prestación complementaria de indemnización de la Seguridad Social; la diferencia entre dicha indemnización y el CIEN por CIEN de su Salario Base más la antigüedad y siempre hasta el tope máximo de DOSCIENTOS DIEZ DIAS (Siete meses).

#### ARTICULO 9º.- PRESTACION EN CASO DE FALLECIMIENTO.

El Esposo/a, hijo/a, ó herederos legales, que convivan con el trabajador fallecido, tendrán derecho a un subsidio que cobrará de una sola vez, y que consistirá en el

importe de DOS MENSUALIDADES, del salario neto que estuviese percibiendo dicho trabajador el último mes, éste / subsidio estará exento de cotización a la Seguridad Social.

#### ARTICULO 10°. VACACIONES.

Todo el personal afectado por el presente Convenio, disfrutará de TREINTA DIAS naturales de VACACIONES anuales cualquiera que sea su Categoría Profesional y los años que lleve trabajando en la Empresa.

El personal que ingrese en el transcurso del año natural, tendrá derecho a la parte proporcional de Vacaciones en relación con el periodo de tiempo que lleve trabajando en la Empresa.

El periodo de Vacaciones, será todo el año, con preferencia desde el 1 de Junio al 30 de Septiembre ateniéndose en todo momento a cuanto establece el Artículo 38° del Estatuto de los Trabajadores; y siguiendo todo el personal en (Plantilla), la RULETA establecida, siempre que / las necesidades del servicio lo permitan, y que para el conjunto de los trabajadores al respecto se ha establecido.

#### ARTICULO 11°. SESIONES MATINALES.

El personal que realice Sesiones Matinales, fuera de su horario laboral, y en lo posible entre las ONCE y las CATORCE TREINTA HORAS, percibirá unos emolumentos de la siguiente, cuantía: Las TRES primeras horas:

J. Personal.....	4.700.- Ptas.
Jefe de Cabina ó Jefe Técnico.....	4.600.- id.
Operador.....	4.600.- id.
Conserje/Representante.....	4.700.- id.
Otro Personal.....	4.100.- id.
Limpiadora.....	2.000.- id.

Por cada hora más trabajada, se abonará un VEINTE por ciento de incremento sobre las cantidades establecidas anteriormente; el personal de limpieza no se verá afectado por éste apartado.

Para el personal de limpieza, las Matinales que coincidan en día FESTIVO, tendrán un incremento de 1.000 Ptas. día, sobre la cantidad establecida para dicha categoría.

El personal se compromete a cumplir dicho servicio, / siempre que se le comunique con al menos DOS DIAS de antelación.

En éste tipo de sesiones, no será necesario cubrir la plantilla, lo cual queda a criterio de la Dirección.

#### ARTICULO 12°. SESIONES NOCTURNAS O MARATONES.

Las sesiones nocturnas serán aquellas que se celebren inmediatamente después de finalizar la sesión de noche, y / que éstas no tengan una duración superior a DOS HORAS Y // TREINTA MINUTOS; por las mismas, el personal que las realice, percibirá un PLUS de la siguiente cuantía:

Jefe de Cabina ó Jefe Técnico..	4.000.- Ptas.
Operador.....	4.000.- id.
Conserje/Representante.....	4.000.- id.
Otro Personal.....	3.300.- id.
Taquillero/a.....	2.800.- id.

Los Maratones, serán aquellos que se celebren después de finalizar la sesión de noche, y tengan una duración superior, a CUATRO HORAS Y TREINTA MINUTOS; por éstas sesiones, el personal que las realice, percibirá un PLUS de la siguiente cuantía:

Jefe de Cabina ó Jefe Técnico..	5.600.- Ptas.
Operador.....	5.600.- id.
Conserje/Representante.....	5.600.- id.
Otro Personal.....	4.200.- id.
Taquillero/a.....	4.000.- id.

Por cada hora más trabajada, se abonará un VEINTICINCO por ciento de incremento sobre las cantidades establecidas tanto; para las Sesiones Nocturnas, como para los Maratones; así mismo a éstas sesiones, no les afectará lo expresado en los Artículos 6° y 15° de éste Convenio.

En ambos tipos de sesiones, no será necesario cubrir / la Plantilla, lo cual queda a criterio de la Dirección.

#### ARTICULO 13°. PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Se establecen las siguientes PAGAS EXTRAORDINARIAS para todo el personal que afecte el presente Convenio, según la Tabla de Salarios, expresada en el Artículo 22°, mas la antigüedad correspondiente del trabajador.

a) UNA PAGA EXTRAORDINARIA de TREINTA DIAS, en el mes de JULIO.

b) UNA PAGA EXTRAORDINARIA de TREINTA DIAS, en el mes de DICIEMBRE.

Estas Pagas, se harán efectivas, dentro de los veinte primeros días del mes establecido.

#### ARTICULO 14°. ANTIGÜEDAD.

Se establece por Quinquenio, el SIETE Y MEDIO, por ciento, sobre el Salario de cada trabajador, según se expresa en el Artículo 22° de éste Convenio; para los Contratos efectuados con anterioridad al 31 de Diciembre de 1.998.

Para los Contratos efectuados a partir del día 1° de Enero de 1.999, se establece un sistema de Trienios, a razón de 4.200 Ptas. lineales por trienio, importe igual para todas las categorías profesionales, con un máximo de 5 Trienios y un tope del 25% sobre el Salario Base.

#### ARTICULO 15°. NOCTURNIDAD.

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las VEINTIDOS HORAS y las SEIS DE LA MAÑANA, tendrán / un incremento del VEINTICINCO por ciento sobre el Salario; éste apartado, no afectará al Artículo 12°, del presente / Convenio, por estar ya incluido en los expresados PLUS / dicho incremento.

#### ARTICULO 16°. TRABAJOS DE DIFERENTE CATEGORIA.

Cuando se desempeñen trabajos de Categoría superior, / el trabajador que los realice, tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la Categoría asignada y la función, / que efectivamente realice; según se establece en el Artículo 10 23°, punto 3 del Estatuto de los Trabajadores.

#### ARTICULO 17°. ACTIVIDADES DE NOCHE BUENA Y NOCHE VIEJA.

Con motivo de las Festividades de NOCHE BUENA y NOCHE VIEJA, al objeto de que los trabajadores puedan celebrar / las mismas con su familia, se suprime, la sesión de NOCHE siendo, trasladada ésta a las CINCO de la tarde.

#### ARTICULO 18°. PRUEBA DE PELICULAS.

El personal que realice Sesiones de Prueba fuera de / su Jornada laboral normal percibirá un PLUS de 3.650 Ptas.-

#### ARTICULO 19°. REPASO Y MONTAJE DEL PROGRAMA.

Por principio, los repasos y montajes del programa se realizarán dentro de la jornada laboral normal. Si se efectuaran justo antes ó después de la jornada laboral normal, pero dentro de la jornada laboral máxima autorizada, se considerará como la hora de referencia para el inicio, o terminación de la jornada.

Excepcionalmente por cada hora o fracción, con una / flexibilidad de QUINCE MINUTOS, que el Jefe de Cabina ó / Operador realice, fuera de la jornada anterior, y para el Repaso y Montaje del Programa, percibirá un PLUS de 3.150 Ptas. las películas que pasen de un local a otro ó de una Sala a otra no se verán afectadas por éste PLUS así, como las que se proyecten en sesiones Matinales.

#### ARTICULO 20°. PLUS DE CABINA.

Para el personal de Cabina que se ocupe de mantener / todos los elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de la Proyección; y su individualidad habitual en la atención de la cabina, se establece un PLUS de la siguiente cuantía:

a) Para Jefes u Operadores de Cabina, con un proyector, ó dos automatizados, un PLUS de 31.200.- Ptas. mensuales.

b) Para Jefes u Operadores de Cabina, con varios proyectores para varias pantallas, un PLUS de 49.400.- Ptas. mensuales.

Este PLUS mensual, no será computable para antigüedad, horas extraordinarias, nocturnidad y pagas extraordinarias. Aquellos trabajadores que no cumplan cuanto establece

el presente Artículo, no tendrán derecho alguno al expresado PLUS mensual.

En todo momento se respetará el Descanso Semanal (según se establece en el Art. 37°, apartados 1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto de 26/5/94) y el de RULETA, salvo en casos excepcionales, como en Vacaciones ó por Enfermedad. Expresándose que el Descanso / de RULETA, es de UN día Festivo de Descanso por cada DOS trabajados.

#### ARTICULO 21°. PLUS DE CONSERJE/REPRESENTANTE.

El Conserje/Representante realizará las funciones de, Calefactor y de Portero/Acomodador, por lo que percibirá / un PLUS de 35.000.- Ptas. mensuales, no computables para / antigüedad, horas extraordinarias y nocturnidad.

#### ARTICULO 22°. TABLA DE SALARIOS.

Jefe de Circuito.....	114.000.- Ptas.
Jefe de Negociado.....	109.000.- id.
Jefe de Personal.....	107.000.- id.
Ofic. Administrativo de 1ª.....	105.000.- id.
Jefe Técnico.....	106.000.- id.
Jefe de Cabina.....	106.000.- id.
Operador de Cabina.....	99.000.- id.
Taquillero/a.....	93.000.- id.
Conserje/Representante.....	87.000.- id.
Portero/Acomodador.....	86.000.- id.
Personal de Limpieza.....	88.000.- id.
Dependientes/as.....	91.000.- id.

#### ARTICULO 23°. PRESTACION EN CASO DE JUBILACION.

a) Los Trabajadores que a la entrada en vigor del presente Convenio, ó durante la vigencia del mismo, cumpliera la edad legal de Jubilación, se Jubilarán, según se establece en el Artículo 29° del Acuerdo Marco Laboral, dando por tal motivo la Empresa, un Premio de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS, 145.000.- Ptas., las cuales estarán exentas de cotización a la Seguridad Social; de igual forma, tendrán derecho a éste Premio, aquellos trabajadores que, independientemente de la edad, causen Baja Definitiva en la Empresa por Enfermedad.

b) Si la Jubilación se produce UN AÑO antes de la edad legal, el Premio a percibir será de TRESCIENTAS DOCE MIL / PESETAS 312.000.- Ptas., las cuales estarán exentas de cotización a la Seguridad Social.

c) Si la Jubilación se produce DOS AÑOS antes de la edad legal el Premio a percibir será de TRESCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS, 380.000.-Ptas. las cuales estarán exentas de cotización a la Seguridad Social.

La Jubilación contemplada en los apartados b) y c) serán voluntarias para ambas partes.

ARTICULO 24º. COMISION MIXTA PARITARIA.

Como órgano de interpretación, vigilancia, arbitraje y conciliación del presente Convenio, se crea la Comisión / Mixta, que estará integrada por DOS MIEMBROS: uno en representación de la Empresa y otro de los Trabajadores, y cuyos nombres se detallan a continuación:

Por parte de la Empresa:

D. Juan Ramón Gómez Fabra.

Por parte de los Trabajadores:

D. Gerardo Iglesias Costales.

Ambas partes, convienen en dar conocimiento a la Comisión Mixta, de cuantas dudas, discrepancias y conflictos / pudieran producirse, durante la vigencia del presente Convenio, para que la mencionada Comisión, emita su dictamen o sirva de Órgano de Conciliación previa a cualquier reclamación ante la Jurisdicción correspondiente.

Para que así conste a todos los efectos firman las / partes en León, a veinte de Abril de dos mil uno.

3743

49.000 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

LA BAÑEZA

#### CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO COMERCIAL

En la Ciudad de La Bañeza, a diez de abril del dos mil uno.

#### REUNIDOS

De una parte,

Don, José Miguel Palazuelo Martín, mayor de edad, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza (León), provisto con N.I.F.10.179.763-D, con domicilio a los efectos del presente convenio urbanístico, en la Casa Consistorial de la mencionada Ciudad, asistido del Secretario General de la Corporación, Don José Cuervo Blanco, con N.I.F.10.140.282-L, que da cumplida fe del presente acto.

Y de la otra,

Don Alvaro Pedrosa Fernández, mayor de edad, provisto con D.N.I. nº 33.814.555 con Domicilio a los efectos del presente convenio urbanístico en Elorrio (Vizcaya), Bº San Agustín s/n.

#### INTERVIENEN

El Sr. D. José Miguel Palazuelo Martín, en su condición ya dicha de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, asistido por Don José Cuervo Blanco, en su condición de Secretario General de la Corporación y fedatario público del presente otorgamiento.

El Sr. D. Alvaro Pedrosa Fernández, en nombre y representación de la compañía mercantil EROSMER IBERICA, S.A. con domicilio social en Elorrio (Vizcaya), Barrio de San Agustín s/n y con C.I.F. nº 9750974-D, figura inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, Tomo BI-280, Folio 124, Hoja BI-1386-A. Está facultado para el presente acto en virtud de poder general otorgado en fecha 20 de Diciembre de 1999, ante el Notario de Durango, D. Nestor José Almarza de la Peña de la Peña, con el nº 2233 de su protocolo. Copia del expresado poder se acompaña como Anejo 2.

Reconociéndose los intervinientes las capacidades jurídicas y de obrar necesarias para el otorgamiento del presente convenio urbanístico.

#### EXPONEN

I.- Que la compañía mercantil EROSMER IBERICA, S.A., es dueña y propietaria de los siguientes terrenos, según documentación que se acompaña en el Anejo 3 del presente Convenio.

DESCRIPCIÓN: Parte de la finca rústica, sita en el Municipio de La Bañeza, al paraje denominado Vega de Arriba, al nº 154 del Polígono 9 y de referencia catastral 2401100000900154 El, con una superficie de 2 hectáreas, 33 áreas, 33 centiáreas, linda Norte con parcela nº 151 del mismo polígono, camino y parcelas 152 y 153, otro tramo de camino y parcela 156; Sur con fincas de Saturnino Ares y Herederos de Tomas Martínez; Este con finca 155 de su polígono, de Saturnino Ares Ares y Oeste con reguero que sirve de desagüe a la azucarera. Los derechos de Erosmer IBERICA, S.A. se circunscriben sobre Trece mil quinientos cincuenta y nueve metros y lindan Norte con camino y parcelas nº 152 y 153 de su polígono, Sur con terreno propiedad de herederos de Tomas Martínez; Este con otra zona de la finca antes descrita propiedad de los hermanos González García y Oeste con parcela nº 151 de su polígono, Hnos. González García.

INSCRIPCIÓN: No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad

REFERENCIA CATASTRAL: 2401100000900154.

CARGAS Y GRAVAMENES: Se encuentra libre de cargas y gravámenes de cualquier tipo.

II.- Que la compañía mercantil EROSMER IBERICA, S.A. se propone el desarrollo urbanístico, de los terrenos anteriormente, citados, situados al noroeste del núcleo urbano de La Bañeza, colindantes con la carretera N-VI, en la zona denominada Vega de Arriba, clasificados como Suelo No Urbanizable Común (SNUC) y Suelo Urbano (S.U.), según las Normas Subsidiarias vigentes en La Bañeza.

III.- Que es intención de la compañía mercantil EROSMER IBERICA, S.A., en congruencia con su objeto social, el desarrollo urbanístico en los referidos terrenos, para la implantación de un Centro Comercial. Siendo que la instalación del Centro Comercial puede considerarse de indudable interés para la mejora de la estructura comercial del Municipio, así como beneficiosa para los consumidores y, obviamente, como un factor generador de empleo y de fomento de la actividad económica en general en el Municipio.

IV.- Que en consecuencia con los propios postulados de las Normas Subsidiarias del Municipio de La Bañeza y del desarrollo real del Municipio se considera favorablemente el desarrollo y vertebración del área en la que se localiza la actuación objeto del presente documento. De tal manera que el presente Convenio Urbanístico tiene por objeto establecer las condiciones de planeamiento y gestión de tal actuación.

V.- Que respecto de la naturaleza jurídica del presente convenio cabe señalar que es de carácter público y esta sometido al Derecho Administrativo. Y supone de facto, el ejercicio legítimo por parte de la Corporación de las potestades que a la Administración le corresponden con carácter exclusivo en materia de planeamiento y gestión. Este Convenio se realiza al amparo de lo previsto en el art. 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

En razón de lo dicho, los comparecientes reconociéndose capacidad bastante para el otorgamiento del presente convenio

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de La Bañeza, por medio de su Pleno u Órgano Municipal competente, se compromete a tramitar los documentos urbanísticos que a continuación se detallan, y que la compañía mercantil EROSMER IBERICA, S.A., se compromete a formular, en las condiciones establecidas en la legislación urbanística y en las Normas Subsidiarias de La Bañeza, corriendo a cargo de la misma la totalidad de los gastos que se deriven de la redacción y tramitación de dichos documentos urbanísticos:

1.- Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, de forma que el ámbito objeto de la actuación y de acuerdo con la nueva filosofía inspiradora de la Ley de Régimen del Suelo y Valoraciones Ley 6/1998, así como el Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, se modifique de forma que pase a ser SUELO URBANIZABLE DELIMITADO, estableciéndose dos sectores en su ámbito:

- a) SECTOR UNO. Con aprovechamiento lucrativo desagregado en dos usos globales:
  - COMERCIAL, gran superficie que incluya la posibilidad de instalación de un establecimiento polivalente de los denominados Hiper A o mini hiper (según lo previsto en el Plan General de Equipamiento Comercial de Castilla y León) de al menos 3.180 m<sup>2</sup> de sala de ventas, conforme a las características arquitectónicas propias de estas instalaciones, con un aprovechamiento de al menos 10.000 m<sup>2</sup> construibles en edificio exento, con tolerancia de uso para salas de cine y estación de servicio en la misma parcela.
  - y RESIDENCIAL, con un aprovechamiento de 3500 m<sup>2</sup> construibles para el residencial (35 viviendas).
- a) SECTOR DOS: SUELO URBANIZABLE, con aprovechamiento lucrativo de uso RESIDENCIAL -exclusivamente-, con una edificabilidad bruta de sector de 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. a desarrollar en Plan Parcial independiente. Se aporta plano de los sectores indicados.

#### 2.- ORDENACIÓN DETALLADA:

Conforme al artículo 44.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, la Modificación Puntual referida en el párrafo anterior incorporará la ordenación detallada del Sector 1, desarrollando un Centro Comercial, con acompañamiento de servicios al automóvil (estación de servicio) y minicines, así como de un pequeño conjunto residencial de 35 viviendas. Con esta ordenación detallada, se hace innecesario el posterior desarrollo mediante Plan Parcial y se habilita para abordar directamente la ejecución a través del

Correspondiente Proyecto de Actuación. Por su parte, la Ordenación Detallada del sector 2 se remitirá al Plan Parcial de Ordenación, al objeto de que sus propietarios puedan formularlo al amparo del artículo 46.1-a de la referida ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

**3.- Proyecto de actuación** conforme al art. 75 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 76 de la mencionada Ley. Dicho proyecto desarrollará la urbanización del área delimitada y los sistemas generales asignados, solucionando las cesiones con las redes infraestructurales y viarias generales, de acuerdo con las condiciones técnicas que establezcan el Ayuntamiento de La Bañeza y los correspondientes organismos competentes.

**SEGUNDA.-** La compañía mercantil EROSMER IBERICA, S.A., se compromete a presentar ante el Ayuntamiento de La Bañeza los anteriores documentos urbanísticos en los plazos máximos siguientes:

1.- La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias con la ordenación detallada del sector uno ó "a" Comercial-Residencial se presentan simultáneamente a la presentación de este Convenio Urbanístico.

2.- Plan Parcial del sector "DOS" ó residencial, podrá presentarse a partir de la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y previa firma del presente Convenio Urbanístico.

2.- Proyecto de Actuación, (3) TRES meses desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.

**TERCERA.- Criterios de trámite.** El Ayuntamiento de La Bañeza se compromete a la inmediata y urgente tramitación de los instrumentos de planeamiento antes citados, de conformidad con los principios de eficiencia y economía de trámite que resultan del art.3 de la ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPA) y conforme a lo establecido en la ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999, de 8 de Abril y las disposiciones de las propias NN.SS. de La Bañeza.

Así, se compromete a que la aprobación en trámite Municipal de la Aprobación inicial de la Modificación Puntual con la ordenación detallada del "sector uno" o "a", sea en un plazo de un mes desde la presentación de la documentación necesaria, debiendo concluirse la información pública y la fase de alegaciones dentro de un plazo máximo de dos meses desde la aprobación inicial y su aprobación provisional no más tarde de cuatro meses desde la fecha de presentación de toda la documentación necesaria.

Además, se compromete a la aprobación del proyecto de actuación en un plazo no superior a dos meses desde la presentación de todos los documentos necesarios, y la conclusión de los tramites pertinentes.

Así como la concesión de licencias de actividad y de obras en un plazo no superior a cuatro meses desde su solicitud, siempre que se ajuste a la normativa aplicable a cada uno de los expedientes a seguir.

Igualmente el Ayuntamiento se compromete a conceder la licencia de apertura del centro comercial dentro de los veinte días siguientes a su solicitud por parte de la explotadora de dicho centro.

**CUARTA.-** La cesión obligatoria y gratuita del aprovechamiento urbanístico lucrativo correspondiente al SECTOR UNO, que le corresponde recibir al Ayuntamiento de La Bañeza de acuerdo con los criterios marcados por la legislación urbanística vigente (10% del Aprovechamiento Lucrativo), se hará efectiva en la modalidad de pago mediante compensación económica.

Dicho pago se hará efectivo por EROSMER IBERICA, S.A, por un importe total de CIEN MILLONES (100.000.000,-) DE PESETAS, en un plazo máximo de quince días desde la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación.

De esta cantidad recibirá el Ayuntamiento, anticipadamente, la suma de DIEZ MILLONES (10.000.000,-) DE PESETAS tras la conclusión de la fase de exposición pública posterior a la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual con la ordenación detallada del SECTOR UNO.

**QUINTA.-** En desarrollo del SECTOR UNO, la compañía mercantil EROSMER IBERICA, S.A., o la Junta de compensación o los propietarios agrupados conforme al Sistema de Concierto (art. 78 de la Ley Urbanística de C. y L.) cederán gratuitamente al Ayuntamiento de La Bañeza los terrenos de cesión obligatoria para uso y dominio público que legalmente le corresponden en aplicación del artículo 44.3-a) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León; a saber:

1. ZONAS VERDES: Un mínimo de 20 m<sup>2</sup> de suelo por cada 100 m<sup>2</sup> construibles en el uso predominante (comercial).
2. EQUIPAMIENTOS: Un mínimo de también 20 m<sup>2</sup> de suelo por cada 100 m<sup>2</sup> construibles en el uso predominante (comercial).

Los terrenos correspondientes a estas cesiones se definen en el documento técnico de Modificación Puntual con Ordenación Detallada que se adjunta al presente convenio, cuantificándose en el apartado 2.4 -pág 8- de la Memoria Vinculante y localizándose en los planos de ordenación.

Asimismo, EROSMER IBERICA cederá al Ayuntamiento de la Bañeza, debidamente urbanizados, los viales correspondientes al SECTOR 1 definidos en el mencionado documento técnico de Modificación Puntual con Ordenación Detallada; a saber:

- 1.-El tramo del viario que desde la carretera Nacional -VI, discurre perpendicularmente a la misma hasta el camino situado al norte de la actuación que se pretende.
- 2.-El tramo viario que desde el anterior llegue hasta el desagüe de la azucarera, según el plano que se adjunta.

El documento técnico de Modificación Puntual con Ordenación Detallada del Sector-1, justificará la previsión del estándar mínimo de aparcamientos de uso público a que hace referencia el artículo 44.3-b) de la Ley 5/1999. (Ver también apartado 2.4 de la Memoria Vinculante)

La compañía mercantil EROSMER IBERICA, S.A. asume el compromiso de urbanizar, a su costa y sin cargo alguno al Ayuntamiento de La Bañeza, la totalidad de los viales y zonas verdes de este SECTOR 1, de acuerdo con el Proyecto de Actuación que se apruebe.

No obstante lo anterior, para el caso de que Erosmer Ibérica S.A. no fuera propietario único de la unidad de actuación a desarrollar en este SECTOR 1, el citado compromiso será asumido por la junta de Compensación, o por los propietarios agrupados conforme al Sistema de Concierto, para la efectiva distribución de los beneficios y cargas urbanísticas.

**QUINTA-BIS.-** En cuanto al SECTOR 2, quedará sujeto al régimen de derechos y deberes establecido por los artículos 19 y 20 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, para el Suelo Urbanizable Delimitado. Su Ordenación Detallada se remitirá al Plan Parcial de Ordenación, debiendo ajustarse a lo reglado en los artículos 46 y 44 (por remisión) de dicha Ley en lo referente a cesiones y ordenación. Su formulación corresponderá a sus propietarios en desarrollo del artículo 19.3-a) de la misma Ley 5/1999.

**SEXTA.-** La compañía mercantil EROSMER IBERICA, S.A. garantiza ante el Ayuntamiento de La Bañeza que procederá a la ejecución de las obras de urbanización previstas en el Proyecto de Actuación en el plazo máximo de DOCE meses desde la aprobación definitiva del mismo.

Asume también el compromiso directo de proceder a la apertura del Centro Comercial en un plazo inferior de (15) QUINCE meses desde la obtención de la licencia de edificación. En coherencia con lo dicho EROSMER IBERICA, S.A. solicitará las preceptivas licencias municipales de edificación y actividad o instalación en el plazo máximo de UN mes desde la aprobación definitiva del proyecto de ACTUACION.

En cumplimiento de lo mandado en el art. 46 Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y en virtud de pacto las obras de urbanización se garantizarán con un aval bancario equivalente al 6º de su coste, a constituir en el momento que establece el art. 139 del citado Reglamento.

**SÉPTIMA.-** El Ayuntamiento de La Bañeza impulsará la tramitación administrativa municipal necesaria para la obtención de la preceptiva autorización comercial establecida por la nominativa autonómica correspondiente.

**OCTAVA.-** la compañía EROSMER IBERICA, S.A., se compromete a cubrir, al menos el 75% de puestos de trabajo de la plantilla del Centro Comercial con trabajadores de La Bañeza, y en su defecto de la comarca siempre y cuando se acrediten las condiciones específicas propias de cada puesto de trabajo y en cada caso cumpliendo con las leyes laborales vigentes.

Asimismo la compañía EROSMER IBERICA, S.A., se compromete a que todos los contratos laborales que se firmen se gestionen a través de la oficina del INEM de La Bañeza.

**NOVENA.-** La compañía EROSMER IBERICA, S.A. se compromete igualmente a incorporar en una segunda etapa tras la construcción del Hipermercado, al comercio especializado de La Bañeza dentro de sus instalaciones y para ello otorgará desde la concesión de la licencia comercial del centro un derecho preferente de instalación en igualdad de condiciones, estableciendo un plazo máximo de seis meses al efecto, transcurridos los cuales EROSMER IBERICA, S.A., podrá acudir a comerciantes de otras localidades.

Además reservará dentro de su edificabilidad comercial, al menos 1000 m<sup>2</sup> destinado a uso de minicines, durante al menos cinco años desde la obtención de la licencia comercial, a fin de que a precio de mercado intentar atraer a este centro a alguna empresa operadora de este tipo de negocio.

Lo expuesto en esta estipulación se condicionará en todo caso a que halla una demanda suficiente.

**DECIMA.-** El presente convenio queda afecto a la condición suspensiva general de la aprobación por parte de la Junta de Castilla y León de los instrumentos urbanísticos y de la licencia comercial de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 11.) de la Ley 2/1999, de 18 de junio, de equipamientos comerciales de Castilla y León; si bien, tendrá plena eficacia y, por tanto, serán ejecutables y asumibles por las partes aquellos compromisos que necesariamente hayan de preceder a la aprobación y autorización mencionadas. Asimismo, se establece la condición suspensiva de la efectiva aprobación de este Convenio por parte del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

Las condiciones suspensivas antes referidas tendrán como fecha máxima de cumplimiento será el día 20 de marzo del año 2002.

Leído es hallado conforme, y con el firme propósito de cumplir todo lo aquí acordado, firman las partes el presente CONVENIO URBANÍSTICO por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al principio, ante mi Secretario General, de todo lo cual doy fe y certifico.

El presente convenio ha de ser ratificado por el Pleno en la primera sesión que se celebre.

Por el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, el Alcalde Presidente, José Palazuelo Martín.-Por Erosmer Ibérica, S.A., Álvaro Pedrosa Fernández.

3812

15.000 ptas.

FABERO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2001, aprobó el Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2001.

Mediante el presente anuncio se expone al público para su notificación colectiva de acuerdo con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, pudiendo interponer los interesados los siguientes recursos:

a) Reposición ante la propia Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación del recurso de reposición, si el Ayuntamiento no resuelve expresamente.

c) Podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Fabero, 27 de abril de 2001.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3768

1.484 ptas.

---

#### CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Distribuciones del Sil, S.L., representada por don Tomás Gómez Gómez, en el que interesa instalar en la parcela número 11 del Sector I del polígono industrial Camponaraya, una nave destinada a almacén de vehículos propios y almacén y distribución de productos envasados (marca Bimbo), en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 30 de abril de 2001.—El Alcalde (ilegible).

3801

1.677 ptas.

---

#### JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2001, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto municipal de 2001.

El mismo se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá examinarse y formularse por escrito cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, se considerará aprobado definitivamente.

Joarilla de las Matas, 4 de mayo de 2001.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

3802

484 ptas.

---

#### IZAGRE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2001, se aprobó el Presupuesto general para el ejercicio 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mencionado artículo 151.

Se indica expresamente que en el Presupuesto aparecen proyectadas las operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Izagre, 3 de mayo de 2001.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 460 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1997, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto y del Patrimonio para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento. Calle Ronda de las Eras, 8.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Izagre, 3 de mayo de 2001.—El Presidente (ilegible).

3803

1.193 ptas.

---

#### BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Manuel Fernández Moreira solicitud de licencia para la actividad de corral doméstico con emplazamiento en la calle Los Prados, número 5, de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 2 de mayo de 2001.—El Alcalde, Jaime González Arias.

3804

1.677 ptas.

---

#### LA ANTIGUA

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2001, los siguientes padrones:

1.—Padrón correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 2001.

2.—Padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua del 4T/00 y 1T/01.

3.—Padrón correspondiente a la tasa por recogida de basura 1 Sem./01.

Por el presente anuncio se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal y se notifican colectivamente las liquidaciones contenidas en los mismos. Contra estas, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La Antigua, 3 de mayo de 2001.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

3806

871 ptas.

---

#### BENUZA

Don Fernando Fanjul Terrado, con DNI número 09.771.944, que actúa como director facultativo de la C.E. El Plantío N° 14.195, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Calzada, 6 bajo, de

Ponferrada (León), cuyo titular es la empresa Pizarras Los Templarios, S.A., CIF A-24377988, solicita de este Ayuntamiento licencia de actividades clasificadas y apertura para una nave de elaboración de pizarra, a ubicar en el término de Sotillo de Cabrera, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones o reclamaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Benuza, 3 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

3807

2.322 ptas.

#### RIEGO DE LA VEGA

A los efectos de notificación colectiva previstos en el art. 124 y concordantes de la LGT, se hace público que ha sido aprobado el padrón correspondiente a:

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2001.

Frente a las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Riego de la Vega, 3 de mayo de 2001.-El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Rfo.

3808

484 ptas.

#### VILLAMANÍN

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir para la adjudicación mediante concurso de licencia auto-taxi, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros, por medio del presente se anuncia su exposición pública por término de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las personas interesadas podrán examinar dicho pliego de cláusulas y expediente de su razón en las oficinas municipales, en horas de nueve a catorce horas, durante el indicado plazo.

Simultáneamente se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes, si bien dicho plazo quedará en suspenso y se aplazará la adjudicación en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y acompañando los justificantes establecidos en el pliego de cláusulas.

Villamanin, 2 de mayo de 2001.-El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.

3810

2.967 ptas.

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Se hace pública la revocación de la delegación existente de la Alcaldía en el área de Medio Ambiente a favor del Concejal don Francisco Agúndez Laguna, así como la nueva delegación de dicha área de Medio Ambiente a favor del Concejal don Bonifacio Díez Acevedo.

Corresponde al citado Concejal la dirección y gestión del área de Medio Ambiente, extendiéndose al estudio, informe y consulta de los asuntos relacionados con esta materia, sin que en caso alguno pueda resolver actos administrativos que afecten a terceros. El

Concejal delegado quedará obligado a informar a la Alcaldía de cuantas gestiones sean acometidas.

Santovenia de la Valduncina, 30 de abril de 2001.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

3811

484 ptas.

### Juntas Vecinales

#### RUEDA DEL ALMIRANTE

Formadas las cuentas generales de esta entidad correspondientes al ejercicio de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Rueda del Almirante, 24 de abril de 2001.-El Presidente de la Junta Vecinal, Juan José Muro Calero.

3461

323 ptas.

#### TABUYO DEL MONTE

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el año 2001, y Modificación de Créditos del Presupuesto número 1/2001, quedan expuestos al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 150.1 de la Ley 39/1988.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 151.1. de dicha Ley examinarlos y presentar reclamaciones, ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto del año 2001 y la modificación de créditos del Presupuesto 1/2001, se considerarán definitivamente aprobados si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Tabuyo del Monte, 16 de abril de 2001.-El Presidente de la Junta Vecinal, Baltasar Dios González.

3283

484 ptas.

#### TROBAJO DEL CAMINO

En las oficinas de esta entidad local de Trobajo del Camino, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

B- Oficina de presentación:

Oficina de la Junta Vecinal, sita en calle Espoz y Mina, 5-bajo, de Trobajo del Camino, los martes desde las 18 h hasta las 21 h.

C- Órgano ante el que se reclama:

Junta Vecinal de Trobajo del Camino.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Trobajo del Camino, 4 de mayo de 2001.-El Alcalde Pedáneo, José Pedro Blanco Invernón.

3910

3.225 ptas.

## NAVATEJERA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación de los Presupuestos Generales de la entidad para el año 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial de aprobación se eleva a definitivo y se hace público el presupuesto de esta entidad local menor para el presente ejercicio 2001.

## ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	150.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	7.529.857
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Ca. 6. Enajenación de inversiones reales	121.606.458
Cap. 7. Transferencias de capital	50.000.000
<b>Total pesetas</b>	<b>179.286.315</b>

## ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.199.625
Cap. 3. Gastos financieros	25.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.200.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	172.861.690
<b>Total pesetas</b>	<b>179.286.315</b>

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Navatejera, 4 de abril de 2001.—El Presidente, Lorenzo Carro Morros.

3115

935 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0200143/1998.

Procedimiento: Separación contenciosa 122/1997.

Sobre otras materias.

De Sonia Rodríguez Villacorta.

Procurador José María Pérez Blanco.

Contra Luis Miguel Iglesias González.

Procuradora Montserrat Arias Aguirrezabala.

## EDICTO

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 122/1997 se tramita procedimiento de separación contenciosa a instancia de Sonia Rodríguez Villacorta contra Luis Miguel Iglesias González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de junio a las 12 horas con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBVA, número 0182 3330 2123 32 0122 97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder al remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, habiendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de julio a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de septiembre, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vivienda en Villaquilambre, planta baja derecha del edificio en la calle Eras, 27, con una superficie construida de 45,38 metros cuadrados. Tiene como anejo un trastero situado en la planta sótano, señalado con el número 3. Tiene una cuota de participación de 4,074%. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de León al tomo 2.527, libro 84, folio 83, finca 11.889.

Valorada en 4.039.200 pesetas.

Dado en León, a 3 de mayo de 2001.—El Magistrado Juez, Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

3880

7.740 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 27/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés García Moreno, contra la empresa INSS y Tesorería, Apromi, S.L., Madin, sobre seguridad social, se ha dictado la sentencia número 192/2001, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda formulada por Andrés García Moreno, contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, Apromi, S.L., y Mutua Madin, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 189 y ss. de la L.P.L., lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Apromi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 4 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3877

3.612 ptas.

## Anuncios Particulares

### Aquagest

Por la presente, Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Astorga, hace pública la relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte en el suministro de agua.

El Servicio Municipal de Aguas de Astorga informa a todos los abonados reflejados en el anexo que ha finalizado el plazo para el pago en voluntaria de los recibos de agua, basura y alcantarillado correspondientes al 4º/2000 habiéndose iniciado el proceso en vía ejecutiva, teniendo estos clientes una deuda pendiente con este Servicio.

Por ello les comunicamos que en virtud de lo estipulado en los arts.50 y 55 del Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable de Astorga se va a proceder al corte del suministro de agua a partir de las:

**9:00 horas del día 21 de Mayo de 2001**

Con objeto de evitar el corte de agua se le requiere para que abone los recibos pendientes con sus correspondientes recargos en la calle Cortes Leonesas, 3 bajo de lunes a viernes de 9 a 13:30 horas y los jueves de 16 a 18:30 horas. Tfno. 987-602705

De no estar de acuerdo con la medida adoptada, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, podrá hacer las reclamaciones que estime conveniente en el Servicio Municipal de Aguas.

Los contribuyentes a que se refiere el presente documento con expresión del importe son los detallados en el siguiente anexo:

POLIZA	NOMBRE	DIRECCION	IMPORTE
5.734	SAMPEDRO MARTINEZ,ROBERTO	ALCALDE CARRO VERDEJO 52 BAJO-E	5.279
7.673	FUERTES CASTRILLO,JULIAN	ARRIROS LOS 9	5.279
7.431	TESTON CALIXTO,ESTHER	BASTION 68 BAJO	5.279
4.158	JIMENEZ JIMENEZ,MANUEL	CHAPIN DEL 89	8.570
652	GONZALEZ GARCIA,AMADOR	CRUZ LA 18 B	17.183
2.498	GARCIA ALVAREZ,ADOLFO	DR. REDONDO FLOREZ 22 1-C	24.452
6.157	FERNANDEZ HERREZUELO,Mª	ECCE HOMO (VALDEVIEJAS) 57	4.818
6.397	MARTINEZ DELGADO,JOSE MARIA	ESCUELA TALLER 3 1-B	7.130
7.704	TENA CARRETERO,DIEGO	FONTANA LA 3 4-C	5.279
1.458	FUERTES PRIETO,M.VISITACION	HUSAR TIBURCIO 18 BJ	5.279
7.404	CADIerno ALONSO,ISASI	HUSAR TIBURCIO 20	7.130
513	ALONSO RODRIGUEZ,ROBERTO	JOSE MARIA GOY 4.B	11.012
3.543	GONZALEZ CENTENO,BASILIA	LEON 48 3	9.599
7.304	INSTALACIONES,ALGASA	LEON 73 B-C	3.428
3.403	NIETO GONZALEZ,JOSE	MADRID CORUÑA 302 B-C	9.833
7.395	RAMOS GOMEZ,VISITACION	MADRID CORUÑA 306 PORTAL B 1ºIZ	5.279
3.419	GARCIA RIEGO,JUAN	MADRID CORUÑA 382 BAJO	5.279
5.355	JIMENEZ DIEZ,MANUEL	MANJARIN 31	5.279
3.489	GONZALEZ LEMA,JOSE ANGEL	MAYUELO 49 18	5.279
2.013	AUTOMATICOS ASTORGA	MURALLAS DE LAS 48 B	11.012
6.980	ROMERO GONZALEZ,CARLOS	NEGRILLO EL 5 1-D	10.216
2.455	ALONSO PEREZ,MARIA CARMEN	PALOMAR DE LA BIGARDA 35	5.279
7.687	OUTGHAL,ANOUAR	PANDORADO DE 116 B-I	13.301
6.543	NOVOA GONZALEZ,JOSE	PANDORADO DE 116 1-I	5.279
2.048	GARCIA GONZALEZ,GREGORIO	PANDORADO DE 4	9.393
1.927	NUÑEZ FRANCISCO	PONFERRADA 55 4-A	5.279
3.321	RUBIO PIZARRO,LUIS	RAMIRO I 32 3-B	6.719
1.887	UNION FENOSA,DISTRIBUCION	RIO TUERTO 11.	3.428
3.636	FUENTES PRIETO,MOISES	RIO TUERTO 4 1	6.513
3.839	RUBIOS HERRERA,JOSE	S. PEDRO 38 1-C	2.874
4.198	GARCIA BOLAÑOS,ANTONIO	SANTO DOMINGO 10 B	5.279
4.224	FIDALGO RODRIGUEZ,MERCEDES	STA. COLOMBA 4 2	5.279
4.225	GARCIA FIDALGO,MIGUEL	STA. COLOMBA 4 3	5.279
5.556	MARTINEZ LORENZO,ANTONIO	TESO EL 6 3-DR	5.279
5.306	JIMENEZ JIMENEZ,ANTONIO	TRANSCONVENTO 14	11.656
5.314	JIMENEZ ROSILLO,ANTONIO	TRANSCONVENTO 16	6.308
5.311	FUENTE ALONSO,M.ROSARIO DE LA	TRANSCONVENTO 6 BAJO	20.501
5.310	JIMENEZ JIMENEZ,AMABLE	TRANSCONVENTO 8 10	13.713
1.197	GARCIA ABAD,GENOVEVA	VILLAFRANCA 1 1-A	5.279
7.483	ESPIÑEIRA GARCIA,MIGUEL ANGEL	VILLAFRANCA 4 BAJO-D	19.034